



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0224 - 2026 - GRJ/GR

Huancayo, 30 SEP 2026

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 251-2026-GRJ/GRPPAT; Informe Presupuestal N° 1351-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT; mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente incorporar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, aprobado mediante Decreto Supremo N° 175-2026-EF, fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 82.1 del artículo 82 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2026, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 587,272,027.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en el literal f) del citado numeral, referido al pago de la entrega económica y bonificación por otorgamiento correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones;

Que, para la aplicación de lo dispuesto en el numeral 82.1 del artículo 82 de la Ley N° 32513, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas por dicho artículo se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último y de conformidad con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad presupuestaria vigente; asimismo, de acuerdo con los numerales 82.2 y 82.4 del citado artículo, las propuestas de decreto supremo deben ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 09 de octubre de 2026, debiendo los correspondientes decretos supremos ser publicados hasta el 13 de noviembre de 2026, conforme a los procedimientos y requisitos establecidos para tal efecto;

GOBERNACIÓN	
DOC. Nº	11091577
EXP. Nº	19993084



Gobierno Regional Junín



Que, en mérito a los párrafos precedentes mediante Decreto Supremo N° 175-2026-EF el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos gobiernos regionales. Correspondiendo al Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín hasta por la suma de S/ 12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 SOLES), para financiar la sostenibilidad del pago de la bonificación económica por otorgamiento correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales hasta el año 2024, en el marco del literal f) del numeral 82.1 del artículo 82 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 175-2026-EF, hasta por la suma de S/ 12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 SOLES); con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZOSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 16 OCT 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

ANEXO TIPO 001 - RER N° 224 - 2026 - GRJ/GR

PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
FUENTE DE FTO.: RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PROD/PR Y	ACT/A/O	DESCRIPCIÓN	302 EDUC. S/A/T/I/P/O	TOTAL
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			12,000.00	12,000.00
	3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		
		5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		
			5 GASTOS CORRIENTES		
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	12,000.00	
				12,000.00	12,000.00



RESUMEN

GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	12,000.00	12,000.00
	12,000.00	12,000.00